
BOLIVIA

LEY N° 3611

LEY DE 28 DE FEBRERO DE 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA:

ARTÍCULO 1. Declárase Patrimonio Nacional y Cultural de Bolivia al "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", que se realiza en la ciudad de Oruro la semana precedente a la entrada de Carnaval.

ARTÍCULO 2. La Prefectura y el Gobierno Municipal de Oruro dispondrán de los recursos necesarios para preservar y promocionar el Festival Nacional e Internacional de Bandas de Música de Oruro.

ARTÍCULO 3. La preparación y realización del "Festival Nacional de Bandas de Música de Oruro", estará encomendada a la Asociación de Bandas de Músicos Profesionales de Oruro (A.B.M.P.O), en coordinación con el Gobierno Municipal y la Prefectura del Departamento.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de febrero de dos mil siete años.

Fdo. José Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Tito Carrazana Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Víctor Cáceres Rodríguez